



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de mayo de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°11 de la fecha, y;

VISTOS

El Informe N°050-2024-OGPP-MDMM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°346-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°554-2024-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°153-2023-MDMM y Resolución de Alcaldía N°299-2023-A-MDMM, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 150120 - Municipalidad del Distrito de Magdalena del Mar (UE 301269) para el año fiscal 2024, en el marco de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala en el primer y tercer párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria que, en el caso de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado. Asimismo, deben modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, dispone la publicación de montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", el cual, para esta corporación edil, son los siguientes: i) canon minero (2,255.00), canon hidroenergético (8,613.00), regalías mineras (504.00) y Foncomun (2,881,996.00);

Que, el quinto párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria de la mencionada ley menciona que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo de concejo municipal para los gobiernos locales. Asimismo, el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local y la copia del acuerdo de concejo municipal se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que, es procedente implementar la reducción del marco presupuestal e incorporación de mayores Recursos determinados en mérito a la estimación presentada mediante Resolución Directoral N°031-2023-EF/50.01 para el ejercicio fiscal 2024 en el rubro de financiamientos: 18 Canon, Sobrecanon, Rentas de Aduanas y Participaciones, no habiéndose emitido una nueva estimación de Recursos hasta el 29 de abril de 2024;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la emisión de un acuerdo de concejo, que apruebe la modificación





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de mayo de 2024

presupuestaria a nivel institucional de los recursos determinados en el marco de lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 301269 Municipalidad de Magdalena del Mar, aprobado en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se reduce hasta por la suma de S/ 5,016 y se incrementa hasta por la suma de S/ 799 en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

REDUCCIÓN DE MARCO

Table with 3 columns: Description, Amount, and Unit (En Soles). Rows include Ingresos, Fuente de Financiamiento, Rubro de Financiamiento, Clasificador de Ingreso, and Total Ingresos.

EGRESOS

Table with 3 columns: Description, Amount, and Unit (En Soles). Rows include Fuente de Financiamiento, Rubro de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Proyecto, Generica de Gasto, and Total Egresos.

CREDITO SUPLEMENTARIO (INCREMENTO)

Table with 3 columns: Description, Amount, and Unit (En Soles). Rows include Ingresos, Fuente de Financiamiento, Rubro de Financiamiento, Clasificador de Ingreso, and Total Ingresos.

EGRESOS

Table with 3 columns: Description, Amount, and Unit (En Soles). Rows include Sección Segunda, Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubro de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Proyecto, Generica de Gasto, and Total Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de mayo de 2024

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente acuerdo y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Francis James Allison Oyague
ALCALDE

